



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------|---|
| PROCESO | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. |
| DEMANDANTE | DEFENSOR DE FAMILIA ICBF en representación de los intereses del menor SMV representado por su progenitora MARIA ELENA MONTERO VEGA. |
| DEMANDADO | WALTER JOSÉ OLIVEROS MARTÍNEZ. |
| RADICADO | 20001 31 10 003 2021 00522-00. |

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles diecinueve (19) de julio de 2023 a las nueve (9:00) de la mañana, como fecha para la práctica de la prueba de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 *ib.*), al señor WALTER JOSÉ OLIVEROS MARTÍNEZ (presunto padre biológico), al menor SIMÓN MONTERO VEGA y a la progenitora de éste MARÍA ELENA MONTERO VEGA. Adviértasele a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir la paternidad alegada (Artículo 386-2 *eiusdem*), la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00522-00.

referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb897973c22db054d52d41113e34a46498ed9279834072b13381a6720cf27c9**

Documento generado en 26/06/2023 02:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>